RESOLUCION Nº: 093 /2022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA SIXTO IRENEO GONZALEZ SOSA CON RUC: 1344082-9 PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" - CORRESPONDIENTES A LA LICITACION CONTRATACION DIRECTA Nº 002/2022 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

1ro de Marzo, 23 de mayo de 2022.

VISTO: El Dictamen CEO de fecha 23 de mayo de 2022, del Comité Evaluador de Ofertas autorizado por Resolución Nº 08/2020 para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa y Concurso de Ofertas, y Licitación Pública Nacional.----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo "DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Articulo Nº 51 - Deberes y Atribuciones del Intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente;.....inciso b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones; y--*

Que, el CAPÍTULO III UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN (UOC) del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 expresa:
Art. 6°.- Conformación y funcionamiento: Cada Convocante deberá establecer una dependencia que desempeñe las funciones de Unidad Operativa de Contratación (UOC). Las Convocantes podrán contar con varias Unidades Operativas de Contratación (UOC) por especialidad, razones geográficas u otras necesidades de organización. La creación, supresión o modificación de cada Unidad Operativa de Contratación (UOC) será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por las respectivas Convocantes, informando además el nombre y dirección electrónica de las personas responsables, conforme a la reglamentación que se emita al respecto. La estructura y dependencias de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), serán definidas por cada Convocante, atendiendo a los principios generales de contratación pública y a las directrices emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), podrá requerir que las personas que se desempeñen en las Unidades Operativas de Contratación (UOC), cuenten con la formación y acreditación en las habilidades que resulten pertinentes para el cumplimiento de sus funciones.
***Art. 7°.- Funciones:** Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: a) Elaborar, en coordinación con las dependencias de la Convocante, el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad institucional. b) Actualizar permanentemente los datos que deben ser publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en los medios y con las formas solicitadas por la Dirección Nacional de Contratación Públicas.*

Que se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la **Ley Nº 2051/2003** ***"De Contrataciones Públicas"*** y el Decreto Reglamentario, y de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador, que recomienda la adjudicación a la firma **SIXTO IRENEO GONZALEZ SOSA con RUC: 1344082-9,** por un monto total de Gs. **59.930.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos treinta mil) IVA incluido**, para

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO · INTENDENCIA ·

Escaneado con CamScanner

la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE**" correspondiente a la Licitación Contratación Directa Nº 002/2022; y----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, ----------

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE 1RO DE MARZO

RESUELVE:

Art.1º: **APROBAR la adjudicación a la firma SIXTO IRENEO GONZALEZ SOSA con RUC: 1344082-9, por un monto total de Gs. 59.930.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos treinta mil) IVA incluido**, el llamado a **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE**, correspondiente a la Licitación Contratación Directa Nº 002/2022; de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y----------

Art. 2º: **DISPONER**, que la presente resolución sea refrendada por el Secretario General de la Municipalidad. ----------

Art. 3º: **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

CARLOS MIGUEL GIMENEZ R.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO · INTENDENCIA

JORGE AGÜERO ARRIOLA
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner